MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 178 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE CENTROS RECEPTORES DE CESTAS BÁSICAS, DEL CONTRATO N° 45/2017 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443).

Asunción, 17 de octubre de 2018.-

VISTO: El Memorándum D. G. A. F. N° 134/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la adenda para actualización de la lista de Centros receptores de Cestas Básicas, en el Contrato N° 45/2017 resultante de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "*Adquisición de insumos alimenticios, cestas básicas y fórmulas lácteas para la SNNA*" plurianual 2017-2018, en atención a la solicitud realizada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, según Memorándum DUOC N° 204/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, y: ----------

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).----------

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme al artículo 1° De la Creación.----------

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6° textualmente expresa: "*DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades: f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio...*"----------

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*----------

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 178 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE CENTROS RECEPTORES DE CESTAS BÁSICAS, DEL CONTRATO N° 45/2017 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443).

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.*----------

La Resolución DNCP N° 3136/2018 "Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP".-

La Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017. "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" PLURIANUAL 2017-2018.----------

El Contrato SNNA N° 45/2017 suscripto en fecha 22 de diciembre de 2017, que en su cláusula *7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES establece la lista de centros que son lugares de recepción de las cestas básicas de alimentos.*"----------

El dictamen D.G.A.J. N° 32/2018 de fecha 12 de octubre de 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los siguientes términos: "*Por las consideraciones que anteceden y fundado en las normas prescriptas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere acoger favorablemente los pedidos de las dependencias afectadas y en consecuencia autorizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 45/2017 para la actualización de la lista de lugares de recepción de las cestas básicas de alimentos, en virtud al art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

La solicitud realizada por la Dirección Regional Itapúa según Memorando N° 147/2018 y el Memorándum D.A N° 110/2018 y 225/2018 de la Dirección Administrativa, en las cuales solicitan realizar las gestiones para inclusión de varios Centros dependientes del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a fin de proveer de cestas básicas de alimentos a los diferentes Centros Comunitarios.----------

La Nota U.O.C. N° 044/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018 por la cual se plantea solicita a la empresa KEOPS GROUP S.A. la conformidad para realizar una actualización de la lista de centros que son lugares de recepción de las cestas básicas y la nota presentada por dicha empresa donde menciona "*confirmar la recepción de la lista actualizada de los nuevos centros a ser beneficiados con las cestas básicas de alimentos...*"--

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 178 /2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DE LISTA DE CENTROS RECEPTORES DE CESTAS BÁSICAS, DEL CONTRATO N° 45/2017 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443).

POR TANTO, en uso de sus ejercicios legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR,** la adenda para actualización de la lista de centros que son lugares de recepción de cestas básicas, del contrato N° 45/2017 "Contrato de adquisición de cestas básicas para la SNNA, correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443)."----------

Artículo 2° **INCLUIR,** los siguientes centros para la recepción de cestas básicas de alimentos: ----------

Zona 1: Capital, Central y Cordillera:
Centro Comunitario San Francisco (Zeballos Cué)
PAIVTES (Programa de Atención Integral a Víctimas de trata y explotación sexual)
Centro Comunitario de Guarambaré
Sede Central del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Zona 3: Misiones e Itapúa: Centros que atienden a población de Pueblos Originarios
- Guavirami (Encarnación)
- Kamba y (Encarnación)
- Ñu Poty (Encarnación)
- Loma Hovy (Encarnación)

Artículo 3° **DISPONER,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 45/2017 formalizado con la empresa KEOPS GROUP S.A. correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443).----------

Artículo 4° **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.----------

Artículo 5° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra